

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°264/2014

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra doña **LORENA MARGARITA OTERO DIAZ**, Laboratorista Dental, cédula nacional de identidad N°10.496.328-5, domiciliada en calle Los Totorales N°4744, Villa Frei, comuna de Ñuñoa, en adelante **La Prestadora**, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Corporación contrató los servicios de La Prestadora con el objeto de otorgar el servicio de confección, reparación y ajustes de prótesis dentales que le sean enviadas por el Centro de Especialidades Odontológicas ubicado en calle Cerro Altar N°6611 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: Los montos que cancelará La Corporación por el servicio prestado serán los siguientes:

DETALLE	COSTO UNITARIO EN \$
Prótesis dental acrílico asociado (incluye dientes Marche)	\$22.500.-
Prótesis dental metálica acrílico asociado	\$43.000.-
Prótesis dental transitoria acrílica	\$17.000.-
Sochapa unitaria para prótesis metálica	\$ 3.500.-
Restauraciones compuestas o simples (incluyen de 1 a 2 dientes, de 1 a 2 retenedores y fracturas)	\$ 9.000.-
Rejilla de refuerzo metálico	\$ 4.600.-
Rebase de prótesis sobre modelo yeso piedra	\$ 9.500.-
Placa de relajación sobre modelo yeso piedra	\$11.000.-
Resina resiliente (solo aplicación)	\$38.000.-
Broche de teflón	\$ 5.500.-

Todos los trabajos de prótesis incluyen: vaciados en yeso-piedra, cubetas individuales, placa de relajación, articulación y terminación y de prótesis metálicas en yeso extra duro. Muestrario de colores según dientes Marche.

TERCERO: Para efectos de llevar un registro y control de los trabajos encomendados, La Prestadora emitirá una guía de despacho al momento de la entrega de los trabajos, la que deberá ser firmada por la Jefa de la Unidad del CEO.

CUARTO: Para el pago de los servicios prestados, La Prestadora hará llegar los días 15 de cada mes, la boleta de honorarios correspondiente junto a la nómina de trabajos efectuados (con RUT del paciente), la cual deberá ser visada por la Jefa de la Unidad del CEO. Del pago de esta boleta sólo se deducirá al retención del impuesto correspondiente al 10%.

QUINTO: La Prestadora se compromete a otorgar una garantía por la confección de las prótesis dentales removibles y planos, cuyas causales de uso y exclusiones se detallan en Anexo, documento que pasará a formar parte del presente contrato.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2014, renovándose en forma automática por períodos de un año. No obstante lo señalado, La Corporación podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, informado tal situación por escrito con a lo menos 30 días de anticipación. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

SEPTIMO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Prestadora**.



LORENA M. OTERO DIAZ
LA PRESTADORA



RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

ANEXO

GARANTIA PARA PROTESIS DENTAL REMOVIBLE Y PLANOS

Detalle de causales de uso de garantía y exclusiones:

1. Materiales dentales usados fuera de normas establecidas para uso biológico
2. Prótesis con acrílico manchados (lechosos, porosos, restos de yeso y grietas)
3. Prótesis fracturadas por falta de grosor de acrílico (inferior a 2.5 m.m)
4. Prótesis con acrílico decolorado (Fucsia o Transparente)
5. Acrílicos desalojados de prótesis metálica por falta de retención
6. Prótesis con falta de tallado, afinado y pulido
7. Rebordes incompletos de prótesis total o parcial
8. Dientes de prótesis sin retención (desalojo limpio desde prótesis)
9. Ganchos flojos, disfuncionales y mellados
10. Bases metálicas fracturadas por poros y/o extremo delgadez del material.
11. Bases metálicas abrasivas y mal pulidas
12. Color de dientes y/o diseño protésico que no es el indicado por odontólogo
13. Daño por propia carga, manipulación, mal uso, accidente, pérdida de retención por proceso fisiológico de reabsorción ósea no procede uso de garantía


LORENA M. OTERO DIAZ
LA PRESTADORA


RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL